





Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/8 17 de octubre de 2014

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014 Tema 29 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/8. Participación de los interesados directos

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/2 relativa a la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular, el párrafo 3 a) relativo a facilitar la participación a todos los niveles para fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo la riqueza y pertinencia de las experiencias de los interesados directos y las oportunidades conexas que ofrecen las reuniones de la Conferencia de las Partes en virtud del Convenio y sus Protocolos para fomentar su aplicación efectiva,

Tomando nota de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo y los interesados directos para apoyar a las Partes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y las posibilidades de intensificar estos esfuerzos en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

- 1. Acoge con beneplácito la sesión de diálogo oficioso especial con el objeto de definir dificultades y oportunidades para el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que dieron fundamento a las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, así como de la serie de sesiones de alto nivel;
- 2. Acoge con beneplácito también la elaboración de formas, medios y mecanismos apropiados, como por ejemplo un foro de interesados directos que se realice antes de la Conferencia de las Partes, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en las reuniones y procesos del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios;
- 3. Alienta a las Partes a promover prácticas y mecanismos para mejorar la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en consultas y procesos de adopción de decisiones relacionados con el Convenio y sus Protocolos a nivel regional y nacional;
- 4. Exhorta a las Partes a lograr la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en la elaboración e instrumentación de la nueva generación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, y a apoyar iniciativas destinadas a promover tal participación;

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/8

Página 2

- 5. Pide al Secretario Ejecutivo que incluya prácticas y mecanismos adecuados, incluidas las modernas herramientas de comunicación, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en los procesos y futuras reuniones en virtud del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios, en consulta con la Mesa de la reunión respectiva y haciendo pleno uso de las lecciones aprendidas del Convenio y otras experiencias internacionales, así como de otros adelantos de las prácticas participativas a nivel internacional.
- 6. Pide también al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, proporcione información sobre maneras de facilitar la participación inclusiva de los interesados directos en las iniciativas pertinentes, y sobre las oportunidades, experiencias y conocimientos especializados que pueden proporcionar los interesados directos, tomando en cuenta las mejores prácticas y lecciones aprendidas de actividades anteriores.